



Expte.18001/2020

ORDEN

Vista la propuesta de inicio del expediente de contratación consistente en un **“SERVICIO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JÓVENES SUJETOS O QUE HAYAN ESTADO SUJETOS A MEDIDAS DE PROTECCIÓN O MEDIDAS JUDICIALES”** formulada por la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Vistos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el documento contable R número 4368, plurianual, acreditativo de existencia de crédito en el presupuesto de los años 2020 y 2021.

Visto Informe de Necesidad del contrato previsto en los artículos 28 y 116.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Visto el informe favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, de fecha 24 de enero de 2020.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas en materia de contratación administrativa y de la normativa que la regula, constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que le sea de aplicación; de conformidad con el art. 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

1º.- Aprobar los Pliegos de Prescripciones Técnicas que han de regir en la adjudicación del contrato.

2º.- Autorizar la iniciación del expediente de contratación, de carácter plurianual, por estimarse necesaria la realización del contrato que se propone; tramitándose con carácter ordinario y realizando su adjudicación por el procedimiento abierto y mediante la utilización de varios criterios de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 145 y 146 de la LCSP.

3º.- El presupuesto de licitación previsto para la presente contratación asciende a 105.965,55 € (IVA incluido), de los que 96.332,32 euros corresponden a la base imponible, siendo el importe de IVA (10%) que debe soportar la Administración de 9.633,23 euros, según el siguiente desglose y distribución por anualidades:





Año	Base imponible	IVA (10%)	Importe total (IVA incluido)
2020	64.744,94 €	6.474,49 €	71.219,43 €
2021	31.587,38 €	3.158,74 €	34.746,12 €
TOTAL	96.332,32 €	9.633,23 €	105.965,55 €

Se financiará con cargo al documento contable de retención de crédito nº 4368 imputado a la partida presupuestaria: 18.02.00.313D.227.09, proyecto 43539, del presupuesto de los años 2020 y 2021, CPV 85311300-5.

4º.- Preparar por el Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, debidamente informado, sobre la legalidad de su contenido y de la forma de adjudicación propuesta, por el Servicio Jurídico de la Secretaría General.

5º.- Determinar la no procedencia de revisión de precios del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 de la LCSP y la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

6º.- El presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Informe justificativo, de 14 de enero de 2020 y, en virtud del artículo 116.4 g) de la LCSP, no se divide en lotes, *“dado que la prestación del servicio requiere la necesidad de atender tanto a los jóvenes en una actuación producida y supervisada por los mismos profesionales, y que no sería posible si el contrato fuera ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes.*

Se trata de jóvenes a los que hay que valorar, formar y orientar en función de las necesidades de cada uno. El servicio se presta en un todo inseparable. Los profesionales que desarrollan el programa detectan desde las primeras fases del mismo (formación y servicios de orientación) habilidades y características en los destinatarios que son información imprescindible para continuar en las fases siguientes y asegurar sus niveles máximos de inserción. La inserción se realiza de forma individualizada, adecuándose a los conocimientos que los profesionales tienen de cada uno de los participantes en el programa”.

7º.- En el anuncio en el que se haga pública la licitación, se indicará por cuál de los medios, manual o electrónico, se deberán presentar las proposiciones para participar en la presente contratación.

8º.- Remitir el expediente original a la Intervención para su preceptiva fiscalización.

(Documento firmado electrónicamente al margen)
LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y POLÍTICA
SOCIAL
P.D (Orden 15.10.2019 BORM nº 240, 17.10.2019)
EL SECRETARIO GENERAL

Antonio Sánchez Lorente

